

En la Villa de Detancuria á once de Mayo
de mil novecientos trece reunidos en esta Comision
los Señores Concejales que componen el Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Señor Al-
calde, D. Fré. Fructo Rodríguez para celebrar
sesion ordinaria: vieron los Decretos oficiales
correspondientes á este sesion y en su vista se
acordó que por el Señor Presidente se dé
cumplimiento á cuantas órdenes y circulares
en ellas se publican las que con respeto ob-
cedan.

Así mismo se acordó nombrar para el
cargo de Secretario de este Ayuntamiento
á D. Fré. Peré Carrion por haber en
en el mismo día D. Angel Cardona que
venia desempeñándolo.

Y hallándose presente el D. Fré. Peré dice
que se hace cargo de la Secretaria para desempe-
narla lealmente como Secretario responsable
de las faltas que por su parte sean cometidas
de hoy en adelante pero que no responde de
las que puedan resultar por los servicios de
cualquier clase que sean anteriores á esta
fecha.

Con lo cual se levantó la sesion y

manos los señores concejales concurrentes de todo y
en secretaría certifico



José Brito R.

José Tejedor

Calisto Ruiz

Vicente Martín

José Brito Cabrera

Santiago Brito

José Pérez

Angel Cardona

En la Villa de Detenuevie a diez y seis de mayo
de mil novecientos tres ante el señor Alcalde con-
stitucional de la misma y bajo su presidencia
se han reunido en el local de cabildo
los señores concejales que componen este ayun-
tamiento.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos des-
pués de la última sesión, acordándose en su virtud
que por el señor presidente se de cumplimiento
a cuantos ordenes y circulares en ellos se pu-
blican los que con respeto obedecen.

No termino de que tratar la sesión
se unan firmando los señores concurrentes
de todo lo cual se certifica en la forma siguiente.



Calisto Ruiz

José Brito Cabrera

José Pérez

José Tejedor

José Brito

En la Villa de Betancuria a veinticinco de Mayo
de mil novecientos Trece ante el señor Alcalde pre-
sidente de la misma y bajo la presidencia del mis-
mo se han reunido en el local de costumbre
los empujales empujantes de este Ayuntamiento.
Hanse las volutivas oficiales y en su virtud
se acordó el cumplimiento de cuanto en
ellos se publican orden y circular
lo que con respeto obedecen.

Este mismo se acordó en virtud de se-
par el cargo que como Recaudador desem-
ñaba D. Pedro Peña Brito nombra-
re a D. Antonio Libera elender vecino de este
pueblo casado y propietario circunstancia
que acredita con su cédula personal que
exhibió y recibió en el acto y se obliga
a responder al cumplimiento de dicha
recaudación en todos sus bienes habidos
y por haber, dando fe de la autori-
dades judiciales para el mas exacto
cumplimiento de dicha recaudación, que
dentro obligado a presentar un liquida-
ción de recaudación cada vez que se
requiera para ello.

Con lo cual se levanta la sesión firmán-
do los señores empujales empujantes de
todo lo cual por el Secretario certifica.

José Brito R. Pre. Ayudante

Vicente Martín José Brito R.

José Peris

Antonio Libera

ALCALDIA
Municipal de
Betancuria

En la Villa de Ocotlán a 17 de Mayo de mil novecientos tres bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Don Primito Rodríguez se reunieron en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la última sesión oficial recibida después de la última sesión acordándose en el voto que por el Señor Presidente se da cumplimiento a ciertos ordenes y circulares en la misma se publican las que con respeto obedecen.

En este estado el Ayuntamiento acordó que habiendo de proceder sin pérdida de tiempo a la confección de los repartimientos de la contribución correspondiente al impuesto de consumo de los años de mil novecientos uno, mil novecientos dos, y el año actual uno, mil novecientos tres, sea indispensable la pedir la autorización correspondiente al Señor Delegado de Hacienda y la acordar del modo más propio para su realización y en breve. Acordando en definitiva que este corporativo sea el que trabaje para realizar el referido impuesto sea por medio de un repartimiento o sea por medio al mismo tiempo y en el fin de obtener dicha autorización se reunirá el día de la presente ante el expresado Sr. Delegado de Hacienda de este Promio.

Con lo cual se levantó el acta ordenando los señores Concejales concurrentes de que el Secretario certifique.

Don Primito R.

Vicente Montoya

Donito Cabra

Jose Fajardo

En la Villa de Petatecurie a veinte y cinco de Junio de mil novecientos Trece, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se reunieron los Señores Concejales concurrentes.

En virtud de las volutaries oficiales, correspondencia recibida, después de la última sesión acordaron en su virtud que por el Señor Alcalde Presidente se de cumplimiento a cuantos ordenes y circulares en ello se publican lo que con respeto obedecen.

Que este Ayuntamiento acordó en virtud de la superior comunicación del Señor Gobernador de propiedades e impuestos para manifestar no se puede pagar la autorización para la confección de los repartimientos de la contrabucción de impuestos de consumo en los años de varios años, en cuyo caso pudiese la autorización correspondiente a dicho Señor, la abacción del medio mas propio para en las locaciones y contrabucción del auto de mil novecientos trece. Chacando en definitiva este corporación ser el mejor trabajo para reducir el impuesto referido por medio de un repartimiento vecinal, disminuyendo el mismo y con el fin de obtener dicho aumento con la reunión copia de la presente acto al expresado Señor Gobernador de la Provincia.

Con lo cual se dio por terminado este acto firmando los Señores Concejales concurrentes de que certifico:

Loce Brutotti

Alto de la

Santiago Brito

Vicente Martin

[Signature]

En la Villa de Potosí a veintitres de Junio
de mil novecientos tres, reunidos en la Sala
Comunal los Señores Concejales del Ayun-
tamiento para celebrar sesión es Extraordi-
naria con el fin de proceder al nombra-
miento de la Junta Pericial que se con-
forme a este Corporación y proponer en término
a la Administración los individuos que
corresponda para la designación por aquella
superioridad.

En su consecuencia enterados sus Seño-
res de la Circular del Señor Administra-
dor de Hacienda inserta en el Boletín
oficial de esta Provincia y demás disposiciones
urgentes relativas a la renovación de la Junta
Pericial que ha de formar los repartimen-
tos territoriales de este pueblo, se acordó pro-
ceder a dicha renovación, con sujeción a las
prescripciones legales se verificó en la forma
siguiente

Concejales que componen el Ayuntamiento 6.

Peritos que han cesado en sus cargos por haber cum-
plido el tiempo reglamentario u otras causas fun-
damentadas

D. Juan Martel de León

u Pedro Peña Prieto

u Fernando Bimpuirre Balthazar

Vocales que continúan como elegidos en 1911

D. Antonio Miguel Linares } Peritos
Antonio Peña Prieto }
Bernardo Balthazar } Propietarios

D. Amato Calero Miquel Propietario
" Juan Maria Rodriguez Suplente

Actualmente nombrados por el Ayuntamiento

Número Puntos			
42	Don	Ylmaris Orito Lauabrie	Propietario
52	Don	Merrial Morales Calero	Suplente
Termine para la designación por la Administración			
16	Don	Ignacio Orito Lero	Propietarios
95	Don	Elentín Cardona Leutens	
4	Don	Bernau Orono Elentín	
17	"	Antonio Negrin Calero	Para suplentes
30	"	Abiguel Orono Elentín	
33	"	Juan Pacillo Gmrials	
9	"	Basael Felle Orono	Para suplentes
15	"	Virib Lerous	
20	"	Oernaros Orito Lauabrie	

Altaudore determinados el nombramiento, fue
puente en tema de los individuos que nombrar
nombrados por la Administración perito para
unfeccionar el repartimiento territorial según
se halla prevenido, se dio por conclui-
do el acto firmamos los londejales concurrentes
de todo lo que yo el secretario certifico.



Don Orito R.

Yol Brito Copie
Vicente Martin
Santiago Brito Calisto Orono

En la Villa de Orléans se reunió en la
de mil novecientos tres, reunidos en este Sala
Comunal de este Ayuntamiento para celebrar se-
sión pública ordinaria todo bajo la presidencia
del señor Alcalde D. José Ortiz Rodríguez,
se dio principio al acto por la lectura del acta
anterior la cual fue aprobada.

Se leen los boletines oficiales correspondien-
tes a este sesión y en su virtud se acordó que por
el señor presidente se de cumplimiento a man-
dos reales y circulares en ellos se publican
los que con respecto obedecen.

Con lo cual se levantó la sesión firmando
los señores Concejales concurrentes a que certifica.

José Ortiz R.

Vicente Martín

Antonio Ortiz

José Ortiz

En la Villa de Orléans se reunió en
la de mil novecientos tres, reunidos en
este Sala Comunal de este Ayuntamiento
para celebrar sesión pública ordinaria todo
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José
Ortiz Rodríguez, se dio principio al acto
por la lectura del acta anterior la cual
fue aprobada.

Se leen los boletines oficiales y en
su virtud se acordó que por el señor presi-
dente se de cumplimiento a mandos re-
ales y circulares en ellos se publican, los
que con respecto obedecen

Con

lo cual se levantó la sesión firmados
los señores concejales concurrentes de
quince copias.



José Brito

José Brito Cabrer

Vicente Martín

Valentín Ruiz

Francisco Brito

José Oliver

Con la villa de Ortañueva e' sei de Pueblo
a mil novecientos Trece reunidos en este Salo Comu-
nical los señores Concejales de este Ayuntamiento
to para celebrar sesión pública ordinaria, to-
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José
Brito Góngora, se dio principio al acto por
la lectura del acto anterior lo cual fué aprobado.

Vieronse los boletines oficiales, y en su vista
se acordó que por el señor presidente se de un
plumero e' enante ordenes y enredos en ello
de publicarse lo que con respeto obedecer.

En este estado el Ayuntamiento se enteró del re-
partimiento territorial por la rigura rentas
y Cuentas. Así mismo se enteró de otro re-
partimiento por la rigura Urbana y exa-
mados que fueron ambos documentos dete-
nidos, lo encontraron informes en su redac-
ción, y la Instrucción de la Administración
y en sus operaciones aritméticas; se acordó
expresarlo al público por el folio legal, y lo mis-
mo fines se remite al señor Gobernador civil
el oportuno Gacete, para que se sirva de-
clarar su merecimiento en el D. O. de la Provincia
a fin de que los contribuyentes que se

Breue aprobación fundan presenten las reele-
maciones que procedan.

En el mismo quince intercedo el Excmo.
minto Naber sido entregado al Recauda-
dor por el Sr. Alcalde, Secretario el
repartimiento a su copia de 1900 y el
resto que se hallaba en el libro de los años
1906 1907 1908 y 1909 importante en
papeles

Lou Brito

José Brito Cabre

Vicente Martín

António Brito

Calisto Ruiz

José Pirón

En la Villa de Delaunier a veinte de Julio de
mil novecientos Trece con objeto de celebrar sesión

ordinaria se reunieron en la Sala Comunal

de este Ayuntamiento los señores Concejales

que se componen en número suficiente para

tomar acuerdos lo que al margen firman

para la presidencia del Sr. Alcalde Constituto

cional Don José Brito Rodríguez, el que para dar

principio al acto dispuso la lectura del acta au-

terior, la que después de verificarse quedó aproba-

do. Oída y leída la balota oficial y en

su virtud se acordó que por el Sr. Alcalde

se de cumplimiento e cuantas ordenes y

circulares en ello se publican las que con

respecto abeaceu.

En este estado se presentó el Recaudador de

este Ayuntamiento y ingresó el Dn. Dn.

Los puntos por absorción municipales
de los anteriores los que se han cargado
me se ingresó en Depósito.

I no teniendo este corporacion auno
to se que trator se vio por thomine
so este acto por el señor presidente
de que certifico.

Love Knit R.

The Perie



En la Villa de Potosí a veinte de Julio de mil novecientos Trece, reunidos en la Sala Comunal los señores Concejales que componen el Ayuntamiento para celebrar Sesión extraordinaria con el fin de proceder a la rectificación de las Lemas propuestas a la Administración de Hacienda de la Junta Pericial que han sido devueltas por hallarse equivocadas en su propiamente rectificada por esta Corporación se remiten y propone a la Administración para la designación por aquella superioridad. En consecuencia los señores citados la Circular del señor Administrador referida inserta en el Boletín Oficial de la Provincia y demás disposiciones vijentes relativas a la renovación de la Junta Pericial que ha de formar los repartimientos territoriales de este partido, y se acordó proceder a dicha renovación, con sujeción a las disposiciones legales; se verificó en la forma siguiente.

consejos que componen el Trintainio Leis.

Peritos que han usado — en sus cargos por haber
cumplido el tiempo — repleantario — a otros —

seunas pontificadas.

D. Juan Martel de Lora

" Pedro Ruiz Panto

" Fernando Puyquén Betancourt

Vocales que continuen como elegidos en 1911

Número

22

Quiere unirse a cada vocal

157

Don Antonio Miguel Linares

14

" Antonio Ruiz Cabre } Tormenteros

7

" Juan Mariano Rodríguez } Suplentes

33

" Juan Pablo Cabaler

11

" Bernardo Gótzar Elvirande

34

" Nicto Cabre Miquier

Actualmente nombrados por el Ayuntamiento

42

Don Hilario Panto Linares

Después de la designación por la Administración

16

León Panto Lora

13

Antonio Nervi Cabre

30

Miguel Juan Martín

3

Después de la designación

15

Virilo Lora

62

Don Rodríguez Linares

Hallándose terminado el nombramiento y pro
puesto en terms de los individuos que han de ser
nombrados por la Administración se han de re
unificar el repartimiento según se halla
previsto, se dio por concluido el acto firman
do los concejales concurrentes de todo el
y el Secretario testifica

LOCALIDAD

José Ruiz Panto

Don Panto

SECRETARÍA

En la Villa de Betancuria a veintinueve de Julio
de mil novecientos Trece reunidos en la Sala Consti-
tucional de este Ayuntamiento los señores concejales
que se comparecen en número suficiente para
formar acuerdos, los que al margen firman
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Constitucional D. Fr. Domingo Percejo,
el cual hace dar principio al acto disponiendo
la lectura del acta anterior, la que después
se verificó como aprobada. Léyéronse los
Boletines Oficiales, leyéronse y en su virtud se
acordó que por el Sr. Alcalde se dé cum-
plimiento a cuantas ordenes y circulares en ellas
se publican las que con respeto obedecen.

Brto

Ruiz

Brto

Martin

En este estado habiéndose leído una comuni-
cación del Sr. Procurador de Hacienda de
la Zona de este Iste y no hallándose en
el Archivo antecedentes por donde facilitarle
al referido Procurador la relación de las
fincas que poseen varios señores e la
Hacienda por la contribución de rentas
precaria y Urbana, se acordó, nombrar
una comisión compuesta de las fincas
que poseen estos señores para en virtud
de los antecedentes que faciliten dar
al referido Procurador certificación
de las fincas que solicita.

Y no teniendo este Corporación asunto
de que tratar se dio por terminado este
acto por el Sr. presidente de que certi-
fico.

Ultimamente se acordó por esta Corporación
nombrar de comisionados para imprimir los
interiores de la Hacienda de este Iste y para
imprimir los libros en esta

el D. Toré Benito Carrion Secretario de este
municipio, con lo cual se dio por ter-
minado este acto firmados los señores
enajenados concurrentes en unión del señor
Alcalde de todo lo cual yo el secretario



Toré Benito R.

Don Benito

En la Villa de Ureacuria a tres de Agosto
de mil novecientos trece. Llamado la hora de la
noche de su tarde se han reunido en sala comi-
tional de este Ayuntamiento los señores que
al margen se expresan bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Toré Benito Carrion
para el que para dar principio al acto
dió principio la lectura del acta anterior la que
después de verificado quedó aprobada.

Primero y leyó los boletines oficiales
y en su virtud se acordó que por el señor
Alcalde se de cumplimiento e' enajenados
órdenes y circulares en ellos se publican
las que con respeto obedecen.

En este estado se acordó remitir las certifi-
caciones de impuestos de pago, 20 por 100 de
propiedad, 10 por 100 de pesas y medidas que se
hallaba en servicio sin cumplimiento desde
el año de 1910 a 1913.

Y no terminando este corporación anunció se
que tratar se dio por terminado este acto por
el señor Presidente de que certifico.



Toré Benito R.

Don Benito

Benito
Carrion
Martín

En la Villa de Tepic se reunió a las diez de la noche de mil novecientos trece. Quince las cuatro de la tarde se reunieron en la sala consistorial de este Ayuntamiento los señores que al margen firmaban suficiente número de sufragios para tomar acuerdos, todos bajo la presidencia del señor Alcalde Constitucional D. José María Rodríguez el que por el principio al acto leyó el acta del anterior la que después de verificada quedó aprobada. Después los batallones oficiales y leyeron y en su virtud se acordó que por el señor Alcalde se se en cumplimiento de cuantas ordenes y circulares en ellas se publican las que con respeto obediencia. En este estado se presentó el Procurador de este municipio D. Antonio Gilver con objeto de ingresar en depositaria la cantidad de setenta y cuatro pesos que tiene recaudados del año mil novecientos seis al mil novecientos diez y se le recibió como recaudado y se le extendió la correspondiente carta de pago.

Brito
Quis

Así mismo se acordó librar docientos pesos al Secretario de este Ayuntamiento Don José Carrón y se verificó mediante las formalidades correspondientes.

También se acordó librar al cartero Don Manuel Morales la cantidad de cuarenta pesos por los años de 1911 y 1912, y se verificó.

Así también se acordó librar docientos diez y siete pesos para pagar el 1º Trimestre por consumo de 1912 y se verificó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto.

por el Señor Presidente de que certifique.



Jose Brito R.

Jose Brito Cabrera

Vicente Martin

En la Villa de Betancuria a trece
y uno de Mayo de mil novecientos trece
reunidos en la Sala Comunal de este
Ayuntamiento el numero suficiente
de corporales para celebrar sesión y en el
margen se copiaran bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Jose Brito
Rodriguez el que para dar principio
al acto leyó el acta anterior la que despues se verificó quedo
aprobada.

Se leen y leyeran los boletines
oficiales y en su virtud se acordó que por
el Señor Alcalde se de cumplimiento
a cuantas ordenes y circulares en ellos se
publican las que en respecto obedecen.
En este estado se acordó mandar a
pagar lo que se debe por consumo
del año 1913.

Y no terminando esta informacion au-
to de que tratar se dio por terminado
este acto por el Señor Presidente de que
certifique.

Jose Brito R.

Jose Brito Cabrera

Vicente Martin

Jose Brito

En la Villa de Betancuria a veintiocho de Sep-
tiembre de mil novecientos trece, reunidos
en la Sala Comunal de este Ayuntamiento
muchos individuos del mismo en nú-
mero suficiente para tomar acuerdos
que al margen firman, bajo la
Presidencia del señor Alcalde D. Francisco
Rodríguez el que por dar principio
al acto dispuso la lectura del acta ante-
rior la que dispuso se verificase quedo
aprobado.

Vieronse los Resoluciones oficiales y en
su virtud se acordó que por el señor Preside-
nte se cumpliera y se cumpliera
y circulares en ellos se publicasen
las que con respecto obedecen.

En este estado se presentó el recaudador
de este Municipio D. Antonio Lebrón
Munoz con objeto de ingresar ciento o-
chenta y cinco pesetas, de las cuales se
le dio la oportuna carta de pago y se
recibió el cargamento del Depositario, y se
le entregó dicha cantidad.

Por último se acordó librar 878 10
ptas que en 217 que se libraron el día
diez de agosto próximo pasado hacen
un total de 4.095 10, para pagar
lo que se debe por consumo de 1412
y 1 trimestre del año corriente.

También se acordó remitir la liqui-
dación de cuentas del año corriente
a la Gerencia de Hacienda, nombran-
do para informar en dicho punto
a D. Francisco Cabre el cual

se le entregará dichas cantidades.

Tambien se acordó la formación del presupuesto p^o el año proximo de 1914.

Y en cumplimiento este emproracio apror amito de que tratar se leban to la sesión por el señor Presidente de que certifiq.

Loe Brito R.

Calisto Ruiz, Jefe Brito Cabera

Vicente Martin

José Pizar

En la Villa de Petauencio a doce de octubre de mil novecientos Trece, reunido en la Sala Comintorial de este Ayuntamiento el número suficiente de Concejales para tomar acuerdos en esta sesión los cuales al margen firman bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Brito Rodríguez, el que pare dar principio al acto, sigue la lectura del acta anterior la que después se verificada quedó aprobada.

Vieronse lo. O. D. y demás correspondencia y en su virtud se acordó que por el señor Presidente se le cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican las que en respeto obedecer.

En este estado se acordó dar cumplimiento a la O. D. B. publicada en el O. D. de este Pormio n^o 122 fuesen.



Visto lo mismo recibido del Señor Delegado
 del Gobierno en este Pto. en la que se traslada
 otra del Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, por la que se ordena
 procesar los Excmos. antes del
 día 10 del corriente, e declarar las
 vacantes ordinarias y extraordinarias
 que han de ser sumetidas a la próxima
 renovación según previene el art. 45 de
 la vigente Ley Municipal, esta Corpora-
 ción, acuerda declarar, que existen
 cuatro vacantes para las próximas elec-
 ciones de Concejales de los cuales son

y para remitir al Excmo. Sr. Gober-
 nador Civil de la Provincia, para
 su inserción en el Boletín Oficial de
 libre de ~~publicación~~ un el auto de la
 Sr. Alcalde.

no terminando esta Corporación au-
 to se que tratar se levanta la sesión
 por el Señor Presidente de que certifica



José Brito R.

Calisto Ruiz

José Brito Cabrerá

Vicente Martín

José Pérez

En la Villa de Belenencia el 26 de Octubre de
de mil novecientos trece reunidos en la Sala
Comunal de este Ayuntamiento el n.º sufi-
ciente de Concejales del mismo para celebrar
sesión bajo la presidencia del Señor Alcal-
de Constitucional D. José María Rodríguez
el que por dar principio al acto sus-
puso la lectura del acta anterior la
que después de verificada fue aprobada.
Oyóse los volúmenes oficiales y en
su virtud se acordó dar cumplimiento
a ciertas ordenes y circulares en ellas
se publican.

En este estado se presentó el Recor-
dador D. Antonio Peláez el cual ~~recor~~
este municipio y ingreso en Deposi-
tario habiéndosele entregado la corres-
pondiente carta de pago y se recogió
del Depositario el correspondiente
cargamento la cantidad de Cientos
ochenta pesetas.

Así mismo se libraron para pe-
gar el correspondiente recibo la canti-
dad de Cientos pesetas, las que
fueron entregadas a D. Santiago Ortiz
para hacer dicho pago.

En este estado los Señores Concejales que
suscriben hacen respetable al Señor
Alcalde D. José María Rodríguez por
no haber liquidado con la Hacienda
las cuentas personales del año de mil
novecientos doce.

A no teniendo este compare-
cencia otros asuntos de que

Tratar se levantó la sesión por el
señor Presidente si que certifi-
camos el por el tal se porque si no le conviene
firmar. por sí. José Pizarro

Jose Pizarro

A circular postmark from Birmingham, dated 1894. The text "BIRMINGHAM" is curved along the top, "1894" is curved along the bottom, and "ENGLAND" is in the center.

Santiago Brito

Calisto Ring

Vicente Martin

José Buitó Cabero

Lore Piner

En la Villa de Pastanewic a veintitres
de Noviembre se mitieron a
voto reunidos en la Sala Comu-
nial de este Ayuntamiento
el número suficiente de concejales
al mismo fin de celebrar sesión
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Constitucional D. José Dorito
Procurar el que pare dar principio
al acto suplico la lectura del acta
anterior la que suplico se verificara.

fui aprobada.

Quime lo boletines oficiales y en su
vite se acordó dar cumplimiento
a' cuantos ordenes y circulares en ella
se publican.

En este estado se trajo a la vite
el padrón de cédulas personales y
hallando apuntado a lo que se
alle prevenido este Ayuntamiento
acordó remitirlo al Señor Edo-
ministrador de contribuciones
e impuesto de esta Provincia
para su superior aprobación
y si mismo remitir la suma
documentación que por ley
se halla ordenado y acompaña
el mismo y acordó se pre-
te un plan de los matrículas
industriales por se de necesidad
se pronte o se se envío de la
misma al Señor Administrador
de contribuciones e impuesto de la
Provincia y librase 200 pesos al Secretario.

Y no teniendo este corporación
otro asunto de que tratar en el
vinto se levantó por el Señor Presidente
de la que certifico.

José Brito R.

José Fajardo

Vicente Martínez

Santiago Prió

José Brito Cabre

José Prió



En la Villa de Betanuria a Trece de Diciembre de mil novecientos Trece reunidos en la Sala de Sesiones, de la misma en Sesión extraordinaria los señores Comisales que componen este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen todos bajo la presidencia del señor Alcalde Constitucional D. José Odris Rodríguez quien abrió la Sesión y declaró a la Corporación constituida en Pleno Municipal.

Se trajo a la vista el proyecto de Presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año de mil novecientos catorce formado por la Comisión respectiva y examinado sostenidamente el ed ingreso resulte que agotados los recursos legales del 100 por 100 sobre el impuesto de consumo, el 50 por 100 sobre cédulas personales, el 90 por 100 sobre papel de multas gubernativas, y lo que se calcule puede producir un impuesto sobre artículos de consumo, que entre todas estas partidas ascienden a la suma de mil treinta y seis pesetas, ochenta y nueve céntimos, y como el presupuesto de gastos asciende a la suma de tres mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, y siendo todas las partidas que en el figuran de absoluta necesidad sin que en manera alguna puede rebajarse por no ser posible, resulta por tanto un déficit que grave estrictamente

no se encuentre otro recurso que solicitar
del Excmo. Sr. Ollimitro de la Gobernación
civil la correspondiente autorización para
imponer un gravamen sobre las especies
de Comunas no tarifadas en los términos
y previos los Trámites que previene
de D. O. de 2 de Agosto de 1878 y demás
disposiciones protectoras en arreglo a la
siguiente tarifa.

	Unidades kilogramos	Precio nu- bio.		Recargo que propone.		Comunero calculado.		Importe del carga extraor- dinaria.	
		Plas.	cts.	Plas.	cts.	Plas.	cts.	Plas.	cts.
Pase y demás frage	100	7	50	1	50	750	"	1125	50
Palatas	100	6	50	1	50	560	"	840	"
Queso	1	1	"	"	25	250	"	62	50
Libros	100	2	"	"	50	207½	"	103	79
Suma Total								2131	79

Con lo cual quedan nivelados los ingresos
en los puntos acordándose su aprobación en los
términos en que se hallan redactados, y que
previa la debida exposición al público
tanto del presupuesto objeto de este Señor
como de la Matrícula que precede,
por el término de quince días porra
las reclamaciones que procedan, y se
instruya el expediente que previene
de D. O. de 2 de Agosto de 1878 y se su-
mite acompañado de su Presupuesto
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia para que previa las disposi-
ciones de la citada D. O. se sirva elevarlo

al Excmo Señor Ministro de la Gobernación.
 Con lo cual se levantó la Sesión fir-
 mando los Señores Concejales y acordando
 de que yo el Secretario Certifico.



José Brito R.

José Pajaro

Vicente Martín

José Brito Cabrera

Santiago Brito

José Pajaro

Culieto Ruiz

José Silveira

En la Villa de Detenueurie a veintiocho
 de Diciembre de mil novecientos tres
 reunidos en la Sala de Sesiones
 de la misma un Señor extraordinario
 los Señores Concejales de este Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen
 se expresan todos bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Constitucional D.
 José Brito Protoprocurador el que pare dar
 principio el acto después de la lectura
 del acta anterior la que después de
 verificado fué aprobada.
 En este estado el Señor Concejale D.
 Santiago Brito manifestó que por

la Gerencia de Hacienda de la
Provincia han sido declarados res-
ponsables del duplo de las cedulas
personales del año de 1912, todo
los individuos de la Corporación, todo
por que no se recibieron oportunamente
las cuentas de recaudación
en aquel centro ni devueltos como
está prevenido, las cedulas sobrantes
conforme al Padrón enajenante;
pero como entiendo el ilegal
que habia, de que tal responsa-
bilidad cabe exigirla exclusiva-
mente al Alcalde Presidente
D. Don Brito Rodriguez, primero,
por que recibió las cedulas mu-
cionadas de la Gerencia de Hacienda
y no dio cuenta de ello al
Cabildo municipal para que sum-
brase Recaudador del impuesto,
y segundo, por que é un funcionario
empetido recibir las cuentas é
entre Gerencia de Hacienda, como
representante legal del Cabildo
municipal; y no lo verificó, es de pa-
recer que la Corporación tiene un
fundamento legal para exigir
las responsabilidades de tal descubi-
to constante en sus cuentas

En la Villa de Petenmeuric a veinte de Agosto de mil novecientos trece, reunidos en este Sala Comunal los señores individuos que al final suscriben en concepto de peritos de la contribucion territorial nombrados por la Administracion de Hacienda y por este Ayuntamiento con el fin de instalar la Junta pericial que ha de formar los repartimientos de dicha contribucion en los años de 1913 a 1915, todos bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional de dicha Villa Don Jose Porfirio Rodriguez quedando instalada la referida Junta en la forma que a continuacion se expresa.

Vocales que continuan del trienio anterior de 1911. — Vocales —

Figura	
33	Don Juan Cadillo Contreras
11	" Bernarado Botardo Ellirande
— Forasteros. —	
157	Don Antonio Miguel Linares
4	" Antonio Jesus Cabrera
— Suplentes. —	
7	" Juan Mediano Rodriguez
34	" Miguel Cabrera Miquier

El Nom.

brados por el Ayuntamiento

— Votivos —

42 Don Hilario Brito Lavabrie
Votivos por la Administración

— Votivos —

20 Don Elías Ocampo Martín
— Suplente —

62 Don José Rodríguez Gamacho
con lo cual el referido Señor Presidente
declará constituido e instalada la
referida Junta pericial, haciéndole
presente a esta Corporación la obli-
gación en que se halla de proceder
a la formación de dicho reparti-
miento de un pronto y orden
por la superioridad, firmando
los señores concurrentes en unión
del Señor Alcalde de que yo el Secre-
tario certifico.

LCAL D.
(Comandante)
DET. LEGAL

José Brito R.

Miguel Ranco

Piolo Cabreza Vp. 20

Bernardo Cotardo

Hilario Brito Lavabrie

José Rodríguez
Gamacho

de este Ayuntamiento al presidente
este Señor D. Per. Brito Prodrigue.
Quel estado el Señor Conesal D.
Santiago Brito y Brito manifestó
que por la Gerencia de Hacienda de
este Provincia han sido declarados
responsables del sueldo de las cédulas
permanentes del año de 1912, todos los
individuos de la Corporación, todo ver
que no se rindieron cuentas oportunamente
de recaudación con aquel Centro
ni de cuentas como este prevenido, las cédulas
cobradas conforme al Padrón correspondiente;
pero como entiendo al Conesal
que habla, de que tal responsabilidad
cabe exigirse exclusivamente al
Alcalde Presidente D. Per. Brito Prodrigue,
primero, por que recibió las
cédulas mencionadas de la Gerencia
de Hacienda y no dio cuenta de ello
al Ayuntamiento pare que nombrase
Osecundador del impuesto, y segundo,
por que en sus funciones compete
rendir las cuentas a dicho Gerencia
de Hacienda, como representante legal
del Ayuntamiento, y no lo verificó,
es de parecer que la Corporación tiene
un fundamento legal para exigir
las responsabilidades de tal Ayuntamiento
eminentes en servicios nombrados.

se no presta a ser continuo al Sr.
Alcalde Presidente D. Don Brito
Rodriguez y por consiguiente
este es quien debe abonar la es-
presada cantidad que se reclama.
El Ayuntamiento abundando
en el mismo parecer el concejal
D. Santiago Brito y Brito acuer-
dan declarar responsables al Alcalde
Presidente D. Don Brito Rodriguez de
la cantidad reclamada por las ciu-
dadanas por el concepto de las
responsabilidades que se contri-
buen a la recaudación e inciden-
cia de las cédulas personales de 1912
por los motivos y circunstancias
expuestas por el expresado concejal
D. Santiago Brito y Brito haciendo
constar que si no abona tal
resubrito a la Oficina de Hacienda
de en el plazo de diez dias se
entregará a los Tribunales de
Justicia por malversación de cau-
tidades toda vez que no emite.
Por tanto se hace ingresado
cantidad alguna por el 50 pps
que al municipio le corresponde.
Así mismo acuerdan hacer res-
ponsable a dicho D. Don Brito
Rodriguez de la raso de carne
y cañes que dicho Sr. concejal

16

por las parejas de la guardia
civil cuando permanecen en este
pueblo, y no se le ha entregado.
Derumbien se le hace responsable
del dinero de multas y recuados
hechos en este municipio
que no se ingresaron dichos
cantidades de multas y recuados
hechos y cobrados ni de los recuados
por el tiempo de su desempeño
como Alcalde de este Ayuntamiento

Asi mismo se le hace responsable
de dicho libro de multas y recuados
hechos por dicho
D. Roque López sin haber
presentado cantidad alguna
en este municipio para
dicha

con lo cual se levanta la sesión
primando los señores Concejales
concurrentes de que yo el secretario
certifico. José Toranzo Santiago Brito



Calisto Ruiz
Vicente Martín

José Brito Cabre